



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos
Folio N° 125

La Plata,

02 FEB 2011

VISTO:

La demanda de repetición formalizada en el expediente 4061-83961/10 por la señorita MARIA CAROLINA SUSPERREGUI; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante manifiesta haber pagado en concepto de patente de la motocicleta ZANELLA dominio 423 EPV, una suma mayor a la que correspondía por la cilindrada del vehículo en la cuota 1 y 2 del año 2009 por haberse emitido con error la boleta respectiva;

Que la Dirección de Rentas se ha expedido favorablemente al pedido de la interesada habiendo determinado que se ha abonado por error un importe mayor del que realmente correspondía;

Que según dicho informe, debería haberse abonado en total la suma de pesos TREINTA Y CINCO (\$ 35), habiendo pagado la interesada la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 395,08) en total, debiendo ordenarse el reintegro de la diferencia entre ambos;

Que habiéndose operado nuevos vencimientos, la interesada ha autorizado a que se cobre de dicho importe, que se encontraba ya en poder de la Municipalidad la suma necesaria para el pago que asciende a la suma de pesos setenta y cinco;

Que se encuentran acreditados los extremos exigidos para proceder a la devolución;

Que procede hacer lugar a la demanda de repetición devolviendo el importe abonado en más, e imputar posteriormente parte de dicha suma a la cancelación de la patente del año 2010 expidiéndose a tal efecto por las dependencias competentes la documentación necesaria a tal fin;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

ARTICULO 1.- Hacer lugar a la demanda de repetición formalizada en el expediente 4061-83961/10 por la señorita MARIA CAROLINA SUSPERREGUI, disponiendo la devolución de la diferencia existente entre la suma abonada efectivamente y aquella que debió abonarse, que asciende a pesos TRESCIENTOS VEINTICINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 325,08), por los motivos expresados en los considerandos.-



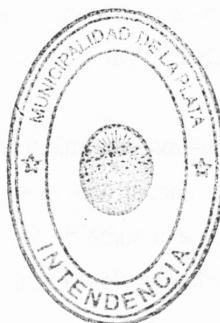
ARTICULO 2.- Por la dependencia que corresponda, se procederá a la emisión de la boleta correspondiente para el pago de la suma de pesos CIENTO DIEZ (\$ 110), que se imputará al pago de los períodos 1 y 2 de 2010 de la Tasa de Patente de Rodados, por el vehículo motocicleta ZANELLA dominio 423 EPV, que será cobrado en el momento de procederse a la devolución del importe consignado en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- La Dirección de Rentas deberá adoptar los recaudos necesarios a fin de que dejar constancia en el recibo del contribuyente del importe correspondiente a la repetición y el número de expediente por el que tramitara.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de la Unidad Ejecutora de Ingresos Pùblicos.-

ARTICULO 5.- Regístrate, notifíquese al interesado, dése intervención a las dependencias correspondientes, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Lic. GUSTAVO JAVIER PRINCI
Secretario
Unidad Ejecutora de Ingresos Pùblicos



Dr OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata